



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2026-CMPF

Ferreñafe, 22 de julio de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 22 de julio de 2026; el Informe N° 094-2026-MPF/OGA, de fecha 16 de julio de 2026, recaído en el Expediente Administrativo N° 394984; emitido por la Oficina General de Administración; el Informe Legal N° 319-2026-MPF/OGAJ, de fecha 20 de julio de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1275, se aprobó el Marco de la Responsabilidad Transferencia Fiscal de los Gobiernos Locales, el cual tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permitiendo una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, considerando reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineaciones con el principio general y objetivos macro fiscales.

El Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) tiene como base legal el Decreto Legislativo N° 1275. Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y sus modificatorias entre ella el Decreto Supremo N° 132-2019-EF, que modificando el artículo 3° señala: a) Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF): El documento CAF es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6° del Decreto Legislativo en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación Legislativa para con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Legislativo para el cumplimiento de las reglas fiscales.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN REMISION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL (CAF) POR PARTE DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1275, artículo 8°. De la elaboración, aprobación remisión y seguimiento del CAF 8.1. De la elaboración del CAF a) Los Gobiernos Regionales Gobiernos Locales elaboran el CAF únicamente a través del Aplicativo Web. b) Los compromisos fiscales son coordinados con el MEF. Para tal fin, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales registran su propuesta de compromisos fiscales, en el Aplicativo Web hasta la primera semana del mes de julio de cada año. c) El MEF otorga conformidad a la propuesta referida en el párrafo anterior, a través del Aplicativo Web, hasta 5 días hábiles después de registrada. d) El MEF



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



revisa que los compromisos fiscales propuestos guarden concordancia con la información histórica y/o con las acciones de saneamiento fiscal propuestas en el Plan de Trabajo de la entidad, pudiendo realizar observaciones, las cuales deberán ser levantadas para su conformidad, previo a la aprobación del CAF por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso. e) A partir del segundo año bajo el régimen de reestructuración fiscal, la entidad revisa el CAF y actualiza sus compromisos fiscales, en coordinación con el MEF, para el periodo de vigencia del CAF.



Que, con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo a la **Décima Primera Sesión Extraordinaria de Concejo**, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda de la Oliva Bonilla, Ana Violeta Guevara Pizarro, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Jhon Carlos Moisés Escribano Escribano, Blanca Elena Vilcabana Cayaca, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, mediante **Informe N° 094-2026-MPF/OGA**, de fecha 16 de julio de 2026, recaído en el Expediente Administrativo N° 394984; el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo el Instrumento de Gestión Fiscal denominado **COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE 2026-2029**, con el objetivo de fortalecer la responsabilidad fiscal de la entidad en cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275. Debiendo ser presentadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio de 2026.



Que, mediante **Informe Legal N° 319-2026-MPF/OGAJ**, de fecha 20 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión siguiente; **PRIMERO: EMITIR OPINION FAVORABLE** para la aprobación del instrumento de gestión fiscal denominado **COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE** presentado por el Comité Técnico de Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2026-2029, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1275.

Que, de los actuados puestos a consideración al Pleno del Concejo y luego de las deliberaciones y opiniones, (las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de actas de sesiones de concejo), se determina la siguiente votación **A favor**: Once (11) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda de la Oliva Bonilla, Ana Violeta Guevara Pizarro, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Jhon Carlos Moisés Escribano Escribano, Blanca Elena Vilcabana Cayaca, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta. Acto seguido, siendo el acuerdo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, se deja constancia que la votación fue dirigida por el **Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz**.



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III. SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el **ACUERDO DE CONCEJO N° 141-2025-CMPF**, de fecha 11 de agosto de 2025, en donde se acordó en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por unanimidad el COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL 2025-2028 de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el **COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) 2026-2029** de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
FERREÑAFE
"El cambio empieza hoy"



la Municipalidad Provincial de Ferreñafe deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Consejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a Alcaldía, Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano <https://www.gob.pe/muniferrenafe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

L. C. Polanski
ALCALDE

